UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

CONTRATO DE SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION "PERFORACION DE UN POZO DE 500 PIES DE PROFUNDIDAD EN EL BARRIO LAS COLINAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MARIO MURILLO ALVAREZ** con identidad número 0880201300002, casado, Ingeniero Geólogo, Español y Hondureño, con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad **GEO-TEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GEO-TEC S. DE R. L. DE C. V.)** según consta en la escritura pública de constitución de sociedad otorgada mediante instrumento numero veinte (20) en fecha veintisiete de enero del dos mil once autorizada ante los oficios del abogado Omar E. Meza Palma, sociedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el número 76 del tomo 08-C.S. del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Comayagua; sociedad con RTN número 03189011353797; quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION "PERFORACION DE UN POZO DE 500 PIES DE PROFUNDIDAD EN EL BARRIO LAS COLINAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"** bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Con fecha 06 de diciembre de 2018, ambas partes celebraron contrato de supervisión del proyecto de inversión perforación de un pozo de 500 pies de profundidad en el barrio las colinas, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua. El cual tiene un tiempo de duración a partir de 06/12/2018 al 14/01/2019. Debido a que la empresa ejecutora del proyecto ha incumplido con el plazo de entrega de la obra, quedando pendientes actividades correspondientes a la última etapa como ser las pruebas de bombeo: ensayo escalonado y ensayo a caudal constante. Análisis de agua, fundición de la base y desinfección del pozo, que por su importancia deben ser evaluadas por el supervisor de obra, se requiere la ampliación a la supervisión del proyecto por un tiempo determinado.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a supervisar los trabajos

que debe realizar la empresa ejecutora del proyecto, garantizando que se cumple con todos los objetivos y alcances establecidos en el contrato de fecha seis (06) de diciembre del 2018, con la calidad requerida y apoyando en la toma de decisiones tanto en campo como en gabinete en consenso con la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para el buen desarrollo de las obras contratadas. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El tiempo de duración de la supervisión es de siete días hábiles a partir de 15/01/2019 al 22/01/2019.-**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 8,000.00),** siendo la forma de pago la siguiente: **A)** Se efectuará un único pago de L.8,000.00 contra la aprobación del informe final, así como también debe estar presente en la entrega de la obra finalizada por parte de la empresa ejecutora del proyecto. **b) "EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** el recibo de pago respectivo y toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas de la Gerencia General de la UMD Aguas de Siguatepeque. **B)** Para el desarrollo de las actividades deberá movilizarse al sitio donde esté trabajando el Contratista. **C) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente con la supervisión de la obra, así como está establecido en los términos de referencia, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **D) "EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a presentar como producto el siguiente informe: **Informe Final:** Presentará el Informe Final de la Supervisión quince días después de concluidos los trabajos del Ejecutor del proyecto, incluyendo en el informe las lecciones aprendidas, principales problemas encontrados con las soluciones aplicadas, recomendaciones para trabajos futuros similares y el cronograma real de ejecución. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "**EL CONTRATISTA**" cubrirá a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA OCTAVA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás

documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los quince (15) días del mes de enero del 2019.-

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA GERENCIA GENERAL AGUAS DE SIGUATEPEQUE

ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

ING. MARIO MURILLO ALVAREZ
"EL CONTRATISTA"